



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-191-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “(...) *Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)*”;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) *Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)*”;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-292-ESPE-a-1 de 02 de diciembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) *Art. 1.- Designar a partir del 04 de diciembre de 2024, al Ing. Juan Fernando Galarraaga Hurtado, Magíster, como Coordinador de las Áreas de Conocimiento de: Seguridad Web y Tecnologías – Ingeniería de Software-Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (...)*”;

Que mediante Resolución Nro. ESPE-RES-DCCO-SCE- 2025-012.1 de 29 de septiembre de 2025, la Presidenta del Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación Sede Matriz, resolvió: “(...) *Art 1.- Aprobar la propuesta para la reestructuración de las Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación-Matriz, con base a que se ha realizado el análisis y propuesta en coordinación con las Sedes de Santo Domingo de los Tsáchilas, Latacunga, los respectivos informes forman parte integrante y constitutiva de la presente resolución (...)*”;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4271-M de 23 de octubre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante informa a la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz: “(...) *Desde la perspectiva de la Unidad de Desarrollo Educativo (UDEE), la propuesta aprobada: Responde a una fundamentación epistemológica sólida, sustentada en marcos internacionales de referencia y en el desarrollo actual de las ciencias computacionales. Optimiza la organización interna del DCCO, al establecer una estructura clara de seis áreas de conocimiento: 1. Fundamentos de Software 2. Desarrollo de Software 3. Infraestructura de TI y Seguridad 4. Inteligencia Artificial y Analítica de Datos 5. Programación 6. Tecnología Informática Aplicada Fortalece la gestión académica y curricular, posibilitando la asignación coherente del talento humano docente, la definición de líneas de investigación y la actualización de los programas académicos. Promueve la articulación entre sedes y asegura la pertinencia de la oferta académica en relación con los perfiles profesionales actuales del sector tecnológico. La propuesta mantiene una visión integradora que vincula docencia, investigación y vinculación con la sociedad, aportando a la calidad y pertinencia institucional. 4. Recomendación del trámite a seguir En atención a la Resolución No. ESPE-RES-DCCO-SCE-2025-012.1 y conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto Codificado ESPE (2023), la Unidad de Desarrollo Educativo recomienda: 1. Acoger para conocimiento y validación institucional el Informe Final de Reestructuración de Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación, aprobado por el Consejo de Departamento. 2. Disponer la incorporación de la nueva estructura de áreas en el sistema académico institucional y en la planificación académica correspondiente para el periodo 202650, para lo cual se deberá actualizar la guía de codificación de asignaturas. 5. Conclusión Con este trámite se consolida un modelo académico actualizado, pertinente y alineado con las tendencias internacionales de formación en Ciencias de la Computación, en beneficio de la calidad educativa de la Universidad. En atención a lo citado anteriormente, este despacho autoriza para que se implemente la nueva estructura de Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación (...)*”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-0433-M de 28 de enero de 2026, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó los requisitos para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que con Informe Nro. DCCO-2026-011 de 29 de enero de 2026, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, concluye: "(...) ■ En calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Computación y considerando la necesidad que se tiene de designar el Coordinación (sic) de área de Desarrollo de Software para el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con el fin de garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades de docencia, me permito solicitar a usted, Señor Vicerrector de Docencia, se gestione la designación del Coordinador de área de Conocimiento de Desarrollo de Software perteneciente al Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; trámite para el cual se remite la documentación e información pertinente, que permita expedir la respectiva Orden de Rectorado. ■ En cumplimiento a las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, se informa que el Departamento de Ciencias de la Computación cuenta solo con 07 Docentes Titulares a Tiempo Completo del género femenino; actualmente se encuentran con designación de cargos de gestión en Jefatura de Laboratorios, Dirigiendo Proyectos, Coordinación de Vinculación, Dirección de Carrera y Departamento, respectivamente, además algunas no desean colaborar en cargos de gestión; por lo que, se solicita que no se considere la designación de la Coordinación de área de Desarrollo de Software, a la Docente quien que se encuentra en la terna, el personal de género masculino sugerido es el profesional idóneo para ejercer dicha designación. ■ No se dispone de personal académico que cumpla el requisito de haber estado al menos 5 años en la Universidad y ser Titular, debido al cambio generacional de la Universidad. Aproximadamente desde hace 4 años el personal Docente Titular a Tiempo Completo se acoge anualmente a la jubilación voluntaria, también han fallecido o han renunciado, a esto se suma la falta de concursos de merecimientos y oposición, lo cual impide completar las plazas requeridas. ■ Se requiere designar Coordinadores de área de Conocimiento, para las áreas nuevas con base a la reestructuración autorizada mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4271-M del 23 de octubre de 2025 por el Vicerrectorado de Docencia (...)" A su vez recomienda: "(...) ■ Se realice el trámite respectivo, a fin de que se pueda generar la respectiva Orden de Rectorado para designar el Coordinador del área de Desarrollo de Software para el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz. ■ Se sugiere considerar el primer candidato de la terna, por el perfil académico y experiencia. ■ No se requiere derogación de Orden de Rectorado vigente, ya que el área de conocimiento Desarrollo de Software es nueva (...)"

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DCCO-2026-0481-M de 31 de enero de 2026, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, en relación a la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia: "(...) las ternas para la designación de los nuevos Coordinadores de Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación ESPE Matriz, a fin de que se digne disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...)"

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0869-M de 24 de marzo de 2026, en relación al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Juan Fernando Galárraga Hurtado, Magíster;

Que con fecha 25 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0869-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Juan Fernando Galárraga Hurtado, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Artículo 1.- Designar a partir del **15 de mayo de 2026**, al Ing. Juan Fernando Galárraga Hurtado, Magíster, como Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2024-292-ESPE-a-1 de 02 de diciembre de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Desarrollo de Software del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.  
Asesor